

**REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
NOMINA DE SOCIOS Y ACCIONISTAS**

**No. A 00023681**

Al 31 de Diciembre de 1998

Expediente No.

5913590

TOTAL CAPITAL SOCIAL

S/5'000.000

IDENTIFICACION DE LA COMPAÑIA

RUC

0991099158001

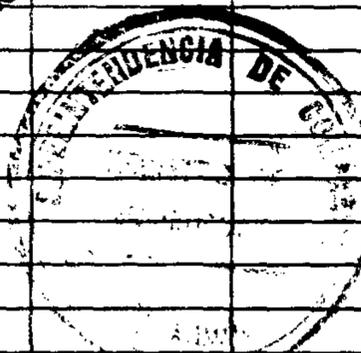
RAZON SOCIAL

COMPAÑIA FRUTICOLA ECUATORIANA FRUTAGUA S.A.

Inscritos en el Libro de Acciones y Accionistas (Art. 190 de la Ley de Compañías), o en el Libro de Participaciones y Socios (Art. 115 de la Ley de Compañías) y en el Registro Mercantil (Art. 133 de la Ley de Compañías)

No.	DATOS DEL ACCIONISTA O SOCIO			Código de Inversión de Extranjeros. 2/	Acciones o Aportaciones	
	Apellidos y Nombres Completos 1/	Nacionalidad	Cédula, RUC o Pasaporte		No.	VALOR TOTAL
1	CEDENO GRACIA WALTER W.	ECUATORIANA	0901909218		3.700	3'700.000
2	CEDENO CRESPIAN FABIAN R.	ECUATORIANA	0911301620		300	300.000
3	CEDENO CRESPIAN PATRICIO X.	ECUATORIANA	0922261642		300	300.000
4	CEDENO CRESPIAN HELGA K.	ECUATORIANA	0911269363		300	300.000
5	CEDENO CRESPIAN WALTER H.	ECUATORIANA	0910007830		400	400.000
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						
31						
32						
33						
34						
35						

20 ABR. 1999



Certifico que la información es correcta

**TOTAL**

S/5'000.000

*[Firma manuscrita]*

Firma del representante legal

Guayaquil, Abril de 1999

Lugar y fecha de presentación

Notas:

1 Según el Art. 209 de la Ley de Compañías, si la Sociedad hubiera amortizado acciones, pondrá la denominación de la compañía en la misma columna "Apellidos y Nombres Completos" y los valores correspondientes a las acciones readquiridas en las columnas respectivas; y para el caso de las compañías limitadas rige lo dispuesto en el Art. 144

2 Códigos a usarse por inversionistas extranjeros:

- 1 INVERSION EXTRANJERA DIRECTA
- 2 INVERSION SUBREGIONAL
- 3 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NEUTRA
- 4 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NACIONAL